

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Publico

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: **VERBAL No. 2019-00159**

Demandante: **DISTRIBUIDORA DEL CARIBE MAICAO LTDA**

Demandado: **INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A. y OTRO**

Encontrándose el proceso para definir sobre el recurso de **reposición** interpuesto por el apoderado actor en contra del auto del 3 de febrero de 2022 (ítem 049-01CuadernoUnoTomodos), en el que se ordenó requerir a las partes para en el evento de haberles sido entregado el CD contentivo de las pruebas negadas al actor, lo aportaran al proceso, tenemos:

Del informe secretarial obrante el expediente (InformeCd-expediente digital) y tras la exhaustiva búsqueda desplegada por la secretaría del despacho en aras de la consecución de dichas pruebas, se advierte que el CD correspondiente a los audios aportados por la actora para el presente proceso fue ubicado en el archivo de Cds del despacho.

Por lo antes expuesto y como quiera que con lo informado en párrafo anterior se satisface el requerimiento del despacho en el auto recurrido, se impone no dar trámite al mismo por sustracción de materia.

ADVERTIR que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo)

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(3)

ET

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7725826590090682255fbc4ae2f690f8d99055c420c2db096afc64cc208b712**
Documento generado en 25/05/2022 11:19:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>